

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se anuncia convocatoria de selección, por el procedimiento de urgencia, para la provisión temporal de funciones de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

La Gerencia de Sector de Zaragoza III, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA Núm. 19 de 15/02/2016, de conformidad con los artículos 9.3 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda por razones de necesidad y urgencia, una vez agotada la bolsa de empleo existente para los hospitales de la ciudad de Zaragoza, convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de funciones de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.- NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS.

Un nombramiento temporal de carácter eventual, a jornada completa, en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

- A.- Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, y prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.
- B.- Funciones. Las propias de la profesión de Médico de Urgencia Hospitalaria en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.
- C.- Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- D.- Tipos de nombramiento. Al facultativo seleccionado se le expedirá el oportuno nombramiento de personal estatutario temporal en la modalidad prevista en la base anterior.
- E.- Duración del nombramiento. Desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- A.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B.- Estar en posesión de cualquier título oficial de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- C.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D.- Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- E.- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos.
- G.- No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

#### 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud presentarán, necesariamente y de forma ordenada, los siguientes documentos:

- Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia de título oficial exigido.
- Breve *curriculum vitae* donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- El formulario de autobaremación que se acompaña como Anexo II.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que consta en Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, pues se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

#### 5.- PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página *Web* del Servicio Aragonés de Salud.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Registro diferente al del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", los aspirantes deberán remitir copia del impreso de solicitud donde figure estampado el sello del correspondiente Registro, y demás documentación requerida en la base 4, a la dirección de correo electrónico [pers-contru.hcu@salud.aragon.es](mailto:pers-contru.hcu@salud.aragon.es).

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

#### 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La idoneidad de los candidatos será valorada tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en la base 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento al objeto de que aclaren los méritos alegados. Los aspirantes se ordenarán según la puntuación total alcanzada, que se hará pública en el acto resolutorio del procedimiento.

#### 7.- PERIODO DE PRUEBA.

La persona seleccionada quedará sujeta al período de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto el nombramiento a instancia de cualquiera de las partes.

#### 8.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.

A los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza y en la página *Web* del Servicio Aragonés de Salud.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página *Web* del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 29 de mayo de 2018

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

**salud**  
servicio aragonés  
de salud  
SECTOR ZARAGOZA III  
H.C.U. LOZANO BLESA

  
José Ignacio Barrasa Villar

PERSONAL

### ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA

#### Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____					

#### Títulos Académicos Oficiales:

--

**SOLICITA:** Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en la página Web del SALUD el día \_\_\_/05/2018, del Sector de Zaragoza III.-Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

#### Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA
--

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

.....  
Firma

**ANEXO II**

DNI/NIF: \_\_\_\_\_

**Campos obligatorios**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Categoría/Especialidad: MÉDICO URGENCIA HOSPITALARIA

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL UNIVERSITARIO**

MÉRITOS	Baremo	Meses; Créditos; Módulos	TOTAL
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y Especialidad equivalente:</b>			
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad publica de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. <b>Límite 10 años</b>	0,15 mes		
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona"	0,15 mes		
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. <b>Límite 10 años</b>	0,10 mes		
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. <b>Límite 10 años.</b>	0,05 mes		
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/Especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>			
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el <b>mismo</b> grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes		
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	4,32 puntos/año de M.I.R.		
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos		
1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de. R.D. 1.753/1998.	3,6 puntos		
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE . Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en <b>diferente</b> grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes		
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes		
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes		
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>			
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.</b>			
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		

**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL UNIVERSITARIO**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Baremo</b>	<b>Meses; Créditos; Módulos</b>	<b>TOTAL</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes		
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
<b>2.1.- Pregrado.</b>			
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable.	1 punto		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos		
<b>2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	0,100 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA).	0,75 puntos		
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor.	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos		
<b>2.3.-Formación continua y continuada:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>			
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito		
<b>2.3.2.- Formación No acreditada:</b>			
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			

**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL UNIVERSITARIO**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Baremo</b>	<b>Meses; Créditos; Módulos</b>	<b>TOTAL</b>
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:</b>			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería.	2 puntos		
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>		
<b>3.1.- Docencia universitaria:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso		
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 por cada 100 horas acreditadas		
<b>3.2.- Tutor de residentes o colaborador de prácticas:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0.- Colaborador de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		
<b>3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP)</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia)	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora:	0,05 puntos por taller		
<b>3.4.- Investigación:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>			
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>			

**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL UNIVERSITARIO**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Baremo</b>	<b>Meses; Créditos; Módulos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>			
3.4.1.1.1.1 - Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada	0,4 puntos		
<b>3.4.1.1.2. – Libros</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISNN (excluidas Tesis Doctorales)	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISNN de varios autores o autor de libro de varios autores	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISNN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas	0,05 puntos por ponencia o comunicación		
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>			
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M<sup>º</sup> de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto		
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto		
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red		
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos		
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		



**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL UNIVERSITARIO**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Baremo</b>	<b>Meses; Créditos; Módulos</b>	<b>TOTAL</b>
3.4.5.0.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos		
<b>3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>			
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>			
3.5.1.1.1.0 Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto		
3.5.1.1.2.0 Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0 Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,3 puntos por año		
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0.3 puntos por grupo y año		
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>			
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad	0,1 punto		
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>			
3.5.1.3.0.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable	0,2 puntos		
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos		
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral	0,1 puntos		
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año		
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura	0,125 puntos por mes		
<b>4.- PROCESOS SELECTIVOS</b>			
4.1.1.1.0.00- Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	25 puntos		
<b>TOTAL...</b>			